

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “B&H 2.500€ cada semana 2020”**

### **PRIMERA. - Compañía Organizadora**

La compañía organizadora de esta promoción, denominada “B&H 2.500€ cada semana 2020”, es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, “JTI”).

JTI encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a la agencia Cúrcuma Estudio S.L.U con domicilio fiscal en la Calle Mary Sánchez nº 21, local 111-112. 35009, Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, la “Agencia”). Asimismo, la gestión de los datos de los consumidores y del sorteo ante Notario será delegada a Fire Advertising and Entertainment S.L.

### **SEGUNDA. - Período Promocional**

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el periodo comprendido entre 5 de octubre de 2020 y 27 de diciembre de 2020, ambos inclusive (en adelante, el “Periodo Promocional”).

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ÁBACO.

### **TERCERA. - Finalidad**

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar las marcas B&H Red, B&H Blue, B&H 100s, B&H 24s, B&H Option, B&H Authentic (en adelante, los “Productos Promocionados”), exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

### **CUARTA. - Ámbito territorial**

La promoción será válida en las Islas Canarias y podrá encontrarse únicamente en todos aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales e intervendrán agentes promocionales.

### **QUINTA. - Gratuidad**

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

**SEXTA. - Legitimación para participar**

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, siendo fumadoras, residentes en las Islas Canarias y mayores de 18 años adquieran, durante el Periodo Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores y embajadores de marca). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

**SÉPTIMA. - Mecánica promocional y premios**

Todos aquellos consumidores que, durante el Periodo Promocional, adquieran al menos una unidad de cualquiera de los Productos Promocionados, podrán acceder a la promoción y participar en un sorteo ante notario a través de los cupones disponibles en los puntos de venta adheridos a la promoción, para saber si es ganador de alguno de los premios que se ofrecen.

Los premios sorteados son:

- 1 premio semanal de 2.500€ (ascendiendo a un total de 12 sorteos y 30.000€).

La participación se efectuará pegando el papel de aluminio interior de cualquiera de los Productos Promocionados en el cupón promocional que se encuentra en los puntos de venta adheridos a la promoción.

Cada cupón supone una participación en el sorteo. Por tanto, el participante podrá rellenar tantos cupones como quiera. No se aceptarán pruebas de compra ni cupones incorrectos, defectuosos, rotos, incompletos o fotocopiados. Cada participante sólo podrá resultar ganador de un máximo de dos de los premios sorteados durante el Periodo Promocional.

El participante deberá cumplimentar el cupón con los datos personales indicados, siendo imprescindibles para la gestión de la promoción los siguientes campos correctamente cumplimentados y legibles: nombre, apellidos, teléfono, DNI/Pasaporte, firma, consentimiento gestión de datos para la promoción y aceptación de las bases legales. Además, deberá incluir el papel de aluminio interior de cualquiera de los Productos Promocionados. Tras ello, el cupón debe ser remitido por correo postal al apartado de correos indicado en el sobre facilitado al efecto.

Los sorteos de los 2.500 € a la semana, ascendiendo a un total de 12 sorteos y 30.000€, entre todos los cupones remitidos durante el Periodo Promocional y tendrán lugar en las siguientes fechas indicadas en la tabla:

	Cupones participantes	Sorteo ante notario
PRIMER PREMIO	Del 05 al 10 octubre	14/10/2020
SEGUNDO PREMIO	Del 11 al 18 octubre	20/10/2020
TERCER PREMIO	Del 19 al 25 octubre	27/10/2020
CUARTO PREMIO	Del 26/10 al 01/11	03/11/2020
QUINTO PREMIO	Del 02 al 08 noviembre	11/11/2020
SEXTO PREMIO	Del 09 al 15 noviembre	17/11/2020
SÉPTIMO PREMIO	Del 16 al 22 noviembre	24/11/2020
OCTAVO PREMIO	Del 23 al 29 noviembre	01/12/2020
NOVENO PREMIO	Del 30/11 al 06/12	10/12/2020
DÉCIMO PREMIO	Del 07 al 13 diciembre	15/12/2020
UNDÉCIMO PREMIO	Del 14 al 20 diciembre	22/12/2020
DUODÉCIMO PREMIO	Del 21 al 27 de diciembre	12/01/2021

En cada sorteo se extraerá un ganador (1) y, además, el nombre de otros cinco (5) participantes que tendrán la consideración de suplentes, para el caso de que el ganador tenga una identificación incompleta o incorrecta, incumpla los requisitos exigidos en las presentes bases, no pudiera ser localizado transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles desde que la Agencia se intentara poner en contacto con él, o no aceptara por escrito (vía email) su premio dentro de los cuatro (4) días naturales siguientes a que la Agencia haya contactado con él. La prelación entre los suplentes será determinada por el orden de extracción.

La Agencia se pondrá en contacto con cada ganador en los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo y recibirán el premio una vez firmada la carta de aceptación, a través de transferencia bancaria.

Si en algún caso fuera imposible localizar al ganador y a todos los suplentes, o ninguno de ellos aceptará el premio, éste se declarará desierto.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios o regalos distintos.

Para obtener cualquiera de los premios no será necesario que el consumidor desembolse importe adicional alguno, el premio le será entregado por el método y en la fecha pactada con la Agencia.

## **OCTAVA. - Datos de carácter personal**

### **1. Identidad y datos de contacto del responsable.**

Los datos personales que se faciliten en el marco de la promoción serán incorporados a un fichero identificado en el registro de actividades de tratamiento titularidad de JTI. Para cualquier duda en materia de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico [datos-personales-canarias@jti.com](mailto:datos-personales-canarias@jti.com) o en virtud de carta

dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

## **2. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento.**

JTI tratará los datos de los participantes para desarrollar la promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados y enviarles los obsequios y, en su caso, atender reclamaciones.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación y aceptación de las presentes bases.

## **3. Conservación de los datos.**

En el caso en el que el cupón no haya sido ganador o suplente, JTI sólo tratará los datos personales para la inicial recogida, ya que éste será debidamente destruido.

En caso de resultar ganador o suplente, los datos personales se conservarán durante seis meses a contar desde la finalización del Periodo Promocional para atender posibles reclamaciones. Posteriormente, los datos se mantendrán debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

## **4. Medidas de seguridad.**

JTI tratará los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícitos. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

## **5. Derechos de los participantes.**

El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación y portabilidad dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico [datos-personales-canarias@jti.com](mailto:datos-personales-canarias@jti.com) o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el participante considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

## **6. Destinatarios de los Datos Personales.**

Los datos personales no serán cedidos a otras personas o empresas para ser utilizados para sus propios fines.

No obstante, algunas entidades subcontratadas por JTI podrían acceder a los datos personales e información como encargados del tratamiento para ayudar a JTI en la gestión de la promoción. JTI se asegura de que todas estas entidades cumplan con la normativa de protección de datos, que también les resulta directamente aplicable.

En particular, serán encargados principales del tratamiento:

- Cúrcuma Estudio S.L.U. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de desarrollar la promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados y enviarles los obsequios (a través de transferencia bancaria) y, en su caso, atender reclamaciones.
- Fire Advertising and Entertainment S.L. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de almacenamiento y conservación de toda la información personal relativa a la promoción.

#### **NOVENA. - Consideraciones de carácter tributario**

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

JTI se hará cargo, en estos casos, del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a cada premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JTI advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

#### **DÉCIMA. - Aceptación de las bases**

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las bases quedarán depositadas ante el Notario de Madrid, D. Manuel González-Meneses.

Estas bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y en la siguiente dirección de Internet: [www.notariado.org](http://www.notariado.org).

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente, JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica y premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ÁBACO.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

